



**City of Phoenix
Water Services Department**

Service Lateral Maintenance Policy

A policy for clarification of property owner responsibility for cleaning, repairing, maintaining and replacing a service lateral serving residential and commercial customers.

A. Definitions (Derived from Sec 28-1 of the Phoenix City Code)

1. Public Sewer – a sewer main controlled and maintained by the City of Phoenix.
2. Building Connection – A service line extension from a sewer tap on the public sewer to the property line, or to the easement line of the property to be served.
3. Building Sewer – the sewer extension from the building drain to the building connection at the property line, or other place of disposal.
4. Sewer Tap – the wye, saddle or other device placed on a public sewer to receive a building connection.
5. Service Lateral – the combination of both, the building sewer and building connection.

B. Whenever a sewer stoppage occurs, the following procedure shall be used:

1. The City of Phoenix, Water Services Department, Wastewater Collection Division shall be called by the property owner or their representative and request that the public sewer be checked. (Tel. No. 602-262-6691 daytime; or Tel. No. 602-261-8000 after hours). The caller should leave their name, a telephone number and the complete address of the property affected.
- 2.0 The City will check the public sewer by means of manholes or other access and determine the location of the stoppage. The City will then notify the caller with the findings of the investigation.
- 2.1 If a stoppage is found in the public sewer, City forces will free the stoppage and restore service.
3. If a stoppage is determined to be in the service lateral, the service line from the building to the public sewer main, the City will inform the contact person or property owner of this situation.

C. The following procedure shall be followed to clear a service lateral for a SINGLE FAMILY RESIDENCE or a DUPLEX PROPERTY:

1. When a stoppage is determined to be in the service lateral, the line from the building to the public sewer main, it shall be the responsibility of the property owner to resolve the problem by cleaning, unstopping, maintaining and repairing the pipe. EXCEPTION: The repair or replacement of damaged or broken pipe in the public right-of-way.
- 2.0 The property owner shall be responsible for locating the damaged or broken section of service lateral serving the property. This shall be done by first having the service lateral cleaned and then inspected utilizing closed circuit televising. If the damaged or broken section is in the public right-of-way, the property owner shall provide the Water Services Department with a video of the TV inspection. If the City verifies that the damaged or broken section is located within the public right-of-way and is sufficient in nature to require repair, the Water Services

Department shall initiate the appropriate repair or replacement. The property owner will then be reimbursed for the cost of the video inspection, upon submittal of an original paid receipt, up to a maximum of \$175.00.

- 2.1 If the damaged or broken section of service lateral is on private property, it shall remain the property owner's responsibility to repair the broken pipe and bear the cost of the cleaning and the TV inspection.
 3. Disputes as to the location, extent of damage, the method of repair or replacement of the damaged or broken service lateral shall be resolved at the sole discretion of the Water Services Director, or his designee.
- D. The following procedure shall be followed to clear a service lateral for all properties, EXCEPT SINGLE FAMILY RESIDENCES and DUPLEX PROPERTIES:
1. When a stoppage is determined to be in the service lateral, the line from the building to the public sewer main, it shall be the responsibility of the property owner to resolve the problem by using a private plumber or other suitable means. The City will inform the contact person or property owner in these situations.
 2. Where the correction of a stoppage requires the repair or replacement of a damaged or broken service lateral that is off of private property, in the public right-of-way, the property owner or their contractor shall obtain a permit from the City to do work in the public right-of-way, prior to beginning work.
- E. The following examples are intended to clarify certain situations that may arise concerning sewer taps and building connections:
1. The property owner is responsible for the maintenance and repair of the service lateral from the building to the public sewer main, except as noted in Section C.
 2. If a sewer tap and building connection is omitted from an improvement district project and the property owner has paid for the tap, the City will install a new tap and building connection at no cost to the property owner.
 3. If a sewer tap and building connection is omitted from a subdivision project (non-improvement district), the City will install a new sewer tap and building connection only after the property owner or developer has made proper application and payment of the prevailing fee.
 4. If an existing sewer tap and building connection has never been in service and the tap or building connection is later found to be defective, the City will correct the defect at no cost to the property owner.
 5. Where an unconnected sewer tap and building connection is installed as part of an improvement district project or by the City and is left short of the property line, the City will extend it at no cost to the property owner.
 6. (a) Where public right-of-way is widened for the benefit of a developer or property owner, existing unconnected sewer taps and building connections shall be extended to the newly established property line at the expense of the developer or property owner. The developer's contractor shall obtain a permit from the City before starting the sewer extension work in the public right-of-way.
(b) Where public right-of-way is widened for the benefit of the City, existing unconnected sewer taps and building connections shall be extended to the newly established property line by the City, at no cost to the property owners. The Street Transportation Director shall request the necessary sewer extensions along with an approved plan showing each affected location.

7. Where an unconnected sewer tap and building connection is installed at an unusable depth, the City will adjust the sewer tap and building connection to the proper alignment at no cost to the property owner.
8. If a sewer tap, building connection or public sewer is broken by a utility company or contractor, it is the responsibility of the utility company or contractor to provide for the necessary repairs, at their expense.
9. If a sewer tap and/or building connection cannot be found after a reasonable effort by the property owner at the location furnished by the Water Services Department, Technical Services Support Division, the City will assist in locating the service line (see Policy P-21).
10. All contractor installed sewer taps, building connections and public sewer laterals are guaranteed by the contractor against defective materials and workmanship for a period of one year from the date of final acceptance by the City. In cases cited in examples 2, 4, 5 and 7, it shall be the responsibility of the contractor to make corrections within the one year guarantee period. The City will make every reasonable effort to notify the contractor so necessary repairs can be made. If an emergency situation occurs at night, on weekends or after normal business hours causing a hardship on the property owner, repairs will be made by the City, at no expense to the property owner.



Carlos Padilla, P.E.
Assistant Director for Water Services Department

Norma De mantenimiento De La Conexión De Drenaje

SEC. 28-5 del Código de la Ciudad de Phoenix provee que es la responsabilidad del dueño de la propiedad el limpiar, reparar y reemplazar el drenaje de los edificios y las conexiones de los edificios.

A. Definiciones

1. Drenaje Público- línea de drenaje principal, controlado y mantenido por la Ciudad de Phoenix.
2. Conexión del Edificio – la extensión de una conexión de drenaje a la línea de la propiedad, o a la línea de servicio de la propiedad a ser servida.
3. Drenaje del Edificio – la extensión del drenaje del edificio a la conexión del edificio u otro lugar para su desecho.
4. Conexión del Drenaje – la bifurcación en Y, la abrazadera u otro artefacto colocado en un drenaje público para recibir una conexión para el edificio.
5. Drenaje Lateral – la combinación del drenaje del edificio y la conexión del edificio.

B. Siempre que ocurra una interrupción en el drenaje, los siguientes procedimientos deberán de ser usados:

1. El dueño de propiedad o su representante deberá de llamar a la División de Recolección de Aguas Negras de la Ciudad de Phoenix y solicitar que se revise el drenaje público. (TEL. 602-262-6691) durante horas ordinarias de trabajo; ó TEL. 602-261-8000 después de las horas ordinarias. La persona que llame debe de dejar su nombre, número de teléfono y el domicilio de la propiedad afectada.
2. El personal de la Ciudad revisará el drenaje público lo más pronto posible por medio de las alcantarillas y otros accesos para determinar la ubicación de la interrupción. La Ciudad notificará a la persona que llamó los resultados y las conclusiones de los resultados de la investigación.
- 2.1 Si se determina que la interrupción se encuentra en el drenaje público, la fuerza de trabajo de la Ciudad procederá, lo más pronto posible, para liberar la interrupción y restaurar el servicio.
3. Si se determina que la interrupción se encuentra en el drenaje lateral, la Ciudad notificará al dueño de la propiedad (o a la persona que llame).

C. Se seguirá el siguiente procedimiento para RESIDENCIAS UNIFAMILIARES O PROPIEDADS DUPLEX:

1. El dueño de la propiedad deberá de ser responsable por limpiar, destapar, mantener y reparar la tubería de conexión sirviendo a la propiedad del dueño desde la casa o el edificio hasta la línea del drenaje público, EXCEPTO POR LA REPARACIÓN O EL REEMPLAZO DE TUBERÍA DAÑADO O ROTA EN EL ÁREA PÚBLICA SIRVIENDO A UNA PROPIEDAD UNIFAMILIAR O DUPLEX.
- 2.0 El dueño de propiedad deberá de ser responsable por ubicar la sección dañada o rota de la tubería sirviendo a la propiedad. Esto se deberá realizar utilizando un circuito cerrado de televisión. El dueño de la propiedad deberá de hacer que

el drenaje lateral sea limpiado antes de que se lleve a cabo el circuito cerrado de televisión. Si la sección dañada o rota se encuentra en al área de vía pública, el dueño de la propiedad deberá de proveer al Departamento de Servicios de Agua un video televisivo de la inspección. Si el Departamento verifica que la sección dañada o rota se encuentra ubicada dentro de un área de vía pública y es suficiente en naturaleza para requerir reparación, el Departamento de Servicios de Agua deberá de iniciar la reparación o el reemplazo apropiado. El dueño de propiedad entonces será reembolsado por el costo de la inspección de video, al someter el recibo original pagado, con un máximo de hasta \$175.00 dólares.

- 2.1 Cuando la sección rota se encuentre en propiedad privada, es la responsabilidad de dueño de la propiedad el reparar la sección rota y sobrelyear los costos de la inspección televisiva y limpieza.
 3. Las disputas con respecto a la ubicación, la amplitud del daño o el método de reparación o reemplazo de la sección dañada o rota deberá de resolverse a la discreción de Director de Servicios de Agua.
- C. Se deberán de seguir los siguientes procedimientos para todas las propiedades EXCEPTO EN EL CASO DE PROPIEDADES UNIFAMILIARES O DUPLEX.
1. Si se determina que la interrupción se encuentra en el drenaje lateral, y la Ciudad notifica al dueño de la propiedad (o la persona que llame), el dueño de la propiedad será responsable por obtener el servicio necesario de un plomero u otro contratista para que limpie la interrupción.
 2. En el caso de que las correcciones a una interrupción requieran la reparación o el reemplazo de una sección dañada o rota de la tubería de conexión de un edificio y la sección dañada o rota esté ubicada fuera de la propiedad en una calle o callejón, el dueño o su contratista deberá de obtener un permiso de la Ciudad para realizar el trabajo en el área de vía pública antes de hacer el trabajo.
- D. Las siguientes declaraciones de la norma tienen la intención de aclarar ciertas situaciones que pudiesen surgir con respecto a las conexiones con el drenaje:
1. El dueño de la propiedad es responsable por el mantenimiento y la reparación del drenaje lateral, del edificio hasta la línea del drenaje público, excepto como se nota en la Sección C.
 2. Si una conexión del drenaje y conexión del edificio es omitida de un trabajo para el mejoramiento del distrito y el dueño de la propiedad ha pagado por la conexión, la Ciudad instalará una nueva conexión sin costo alguno para el dueño de la propiedad.
 3. Si una conexión del drenaje y conexión del edificio es omitida en una subdivisión (distrito sin mejoras), la Ciudad instalará una nueva conexión del drenaje y conexión del edificio después de la solicitud apropiada y el pago de la cuota establecida por el dueño de la propiedad o el desarrollador.
 4. Si la conexión del drenaje y conexión del edificio nunca ha estado en servicio activo, y se encuentra que dicha conexión está defectuosa de cualquier forma, la Ciudad corregirá el defecto sin costo alguno para el dueño de la propiedad.
 5. Cuando conexiones del drenaje y conexiones del edificio no conectadas instaladas como parte de un proyecto de mejoras al drenaje de distrito o por un equipo de trabajo de la Ciudad no lleguen completamente a la línea de la

- propiedad, éstas serán extendidas por la Ciudad sin costo alguno para el dueño de la propiedad.
6. (a) Cuando el área de vía pública sea ampliada para la conveniencia o el beneficio de un desarrollador o dueño de propiedad, el desarrollador o dueño de propiedad deberá de extender cualquier conexión del drenaje y conexión del edificio existente no conectada a la línea de la propiedad recién establecida bajo su propio costo. El contratista del desarrollador deberá de obtener un permiso de la Ciudad antes de desempeñar su trabajo en el área de vía pública.
(b) Cuando el área de vía pública sea ampliada por la Ciudad como parte de un proyecto de pavimentación o para otros propósitos de la Ciudad, la Ciudad deberá de extender cualquier pavimentación o para otros propósitos de la Ciudad, la Ciudad deberá de extender cualquier conexión del drenaje y conexión del edificio existente no conectada a la línea de la propiedad recién establecida sin costo alguno para el dueño de la propiedad. Dichas extensiones al drenaje serán realizadas después de que se reciba una solicitud del Director de Transporte en las Calles de la Ciudad, acompañada por un plan mostrando la ubicación de cada conexión a ser ampliada.
 7. Si una conexión del drenaje y conexión del edificio no es instalada a una profundidad usable, y la conexión no ha sido conectada y nunca ha estado en servicio, la Ciudad ajustará la conexión de drenaje y conexión de edificio al alineamiento adecuado sin costo alguno para el dueño de la propiedad.
 8. Si una compañía de servicios públicos o un contratista rompe una conexión del drenaje, drenaje público o un drenaje lateral, dicha compañía de servicios públicos o dicho contratista deberá de proveer las reparaciones necesarias bajo su propio costo.
 9. Si un dueño de propiedad no puede encontrar la conexión del drenaje y conexión del edificio en la ubicación provista por el Departamento de Servicios Técnicos de los Servicios de Agua, la Ciudad asistirá en la localización de la conexión. (haga referencia a póliza 21)
 10. Todas las conexiones del drenaje y los drenajes laterales instalados por un contratista son garantizados por el contratista contra materiales y mano de obra defectuosos durante un período de un año a partir de la fecha de la aceptación final de la Ciudad. En dichos casos como se cita en los ejemplos 2, 4, 5 y 7, las correcciones son la responsabilidad del contratista dentro del período de garantía de un año. Se realizará todo esfuerzo razonable para contactar a un contratista que pueda desempeñar los servicios contratados. La situaciones de emergencia pueden ocurrir durante la noche, fines de semana y horarios no laborales, debido a que las nuevas conexiones que son puestas en servicio pueden funcionar mal causando dificultades para el dueño de la propiedad. La Ciudad se reserva el derecho de tomar acciones correctivas durante estas emergencias sin notificar al contratista para poder resolver el problema del dueño de la propiedad. Si las reparaciones realizadas por la Ciudad son necesarias debido a materiales y/o mano de obra defectuosos, la Ciudad deberá de facturar al contratista pos los costos de reparación, y el contratista deberá de ser responsable por los cargos.